Año de 1929 — Viernes 31 de Mayo — Núm. 65

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — — .. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publiçar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN NÚM. 624

Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada a este Ministerio por el señor Presidente de la Diputación Provincial de León, con motivo del telegrama de esa Dirección general de Sanidad, respecto al pago de las visitas de inspección sanitaria, realizadas por los Inspectores provinciales de Sanidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 30 de Marzo último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las visitas de inspección sanitaria, realizadas por los Inspectores provinciales de Sanidad, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Real orden de 30 de Marzo último, deberán abonarse con cargo a los presupuestos de los respectivos Institutos provinciales de Higiene, satisfaciéndose por el Estado únicamente las visitas que se ordenen por la Dirección general de Sanidad o por este Ministerio, y que se dé a esta disposición carácter general para todas las provincias e Inspección regional del Campo de Gibraltar.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Mayo de 1929.—Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

1070

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 8 de Abril de 1929

En la ciudad de Segovia, a ocho de Abril de mil novecientos veintinueve, siendo las siete en punto de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación D. Segundo Gila y Sanz, los señores Diputados directos titulares D. Mariano Larios, D. Julián Santos Blanc, D. Andrés Marcos y don Juan Gil Escorial, hallándose presente el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad; comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Instalaciones eléctricas.— Palazuelos de Eresma.—Examinados el expediente incoado y proyecto presentado en el Gobierno civil de esta provincia por D. Julio Gutiérrez, vecino de Palazuelos de Eresma, en solicitud de que le sea concedida autorización para instalar una línea eléctrica en alta tensión desde la Central del Molino del Arco, situado en término de dicho Palazuelos, hasta este pueblo y los de Tabanera del Monte, San Cristóbal, La Lastrilla y Zamarramala, al objeto de suministrarles flúido eléctrico para alumbrado público, particular y usos industriales, y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos exigidos en el reglamento provisional de Instalaciones eléctricas aprobado por Real decreto de 27 de Marzo de 1919; la Comisión acuerda remitir los citados documentos al Sr. Gobernador civil de la provincia informándole que procede conceder a D. Julio Gutiérrez la autorización que pretende, con sujeción a las cláusulas señaladas en su informe por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Caminos vecinales.—Capital.—Remitida por el Sr. Ingeniero Director de vías y obras provinciales la certificación parcial número 2 del camino vecinal subvencionado por el Estado, denominado de Lastras del Pozo a la carretera de la estación férrea de Otero de Herreros a Sanchidrián, importante 2.420,78 pesetas; la Comisión acuerda aprobarla y que sea comunicada a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a los efectos del artículo 17 del reglamento de vías y obras provinciales.

Idem.—Martín Muñoz de las Posadas al kilómetro 34 de la carretera de Segovia a Arévalo.—Remitidos por la Sección de vías y obras provinciales el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras que es preciso ejecutar en el camino vecinal del límite de Martín Muñoz de las Posadas y Gutiérrez Muñoz, al kilómetro 34 de la carretera de Segovia a Arévalo, del que se ha incautado la Diputación para dejarle en condiciones de ser recibido, ampliando y mejorando a la vez las obras de fábrica, todo lo cual propone la mencionada Sección que se ejecute por destajo, encargando las obras a uno de los destajistas que realizan las de la Corporación Provincial; la Comisión acuerda que este asunto pase a informe de la Intervención de fondos provinciales y de la Secretaría de la Diputación.

Bienes provinciales.—Segovia.—Dada cuenta por Secretaría de haber sido entregados en la Diputación Provincial por los testamentarios de doña Aquilina Josefa Blanco Peláez, recientemente fallecida en esta Ciudad de la que era vecina, los siguientes documentos:

1.º Un resguardo del Banco de España de Depósito de efectos en custodia, intransmisible, número 806, por 7.500 pesetas nominales, cuya nuda propiedad pertenece a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y el usufructo correspondía a dicha señora Blanco.

2.º Un contrato de arrendamiento de predios rústicos, otorgado por doña Aquilina Josefa Blanco a favor de María Marazuela y Bartolomé Miguelsanz, de varias fincas rústicas sitas en el pueblo de Fuentemilanos, propias también de los citados Establecimientos y que usufructuaba la mencionada señora.

3.º Una escritura de redención de un censo otorgado por D. Gabriel José de Cáceres, en representación de D. Manuel y D.ª Andrea Quijano de Cáceres, a favor de D.ª Aquilina Josefa Blanco Peláez, otorgada en Segovia el 30 de Noviembre de 1916 ante el Notario D. Luis Rincón Lazcano, de 12.500 reales de capital y 312 reales y 17 maravedises de réditos anuales, impuesto sobre una casa en esta Ciudad y Plazuela del Corpus 8, moderno y 5 antiguo, cuyos documentos han sido enviados para su archivo y custodia a la Depositaría de fondos provinciales; la Comisión Provincial por unanimidad, acuerda quedar enterada con sentimiento del fallecimiento de doña Aquilina Josefa Blanco Peláez y de haberse recibido en la Diputación los repetidos documentos.

Donativos.—Segovia.—Enterada la Comisión Provincial de un donativo de 446,75 pesetas, hecho a los Establecimienios provinciales de Beneficencia por el Vicepresidente de esta Diputación D. Mariano Larios Cibatti, importe de los gastos de representación que le han correspondido percibir durante los días del 18 al 31 de Marzo último en que ejerció la ordenación de pagos de la Diputación Provincial; la Comisión acuerda dar las más efusivas gracias al Sr. Larios por el donativo de referencia.

Subsidios de lactancia.—San Ildefonso y Zamarramala.—Examinados los expedientes instruídos a instancias de Esteban Alejandro Martín, de estado casado, jornalero y vecino de San Ildefonso, y de Severiano Velasco Marinas, también casado, jornalero y vecino de Zamarramala, en solicitud de que se les conceda subsidio de lactancia para sus respectivas hijas Demetria y Benita, a las que no pueden criar sus madres, las esposas de los solicitantes, y resultando que éstos han justificado todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda conceder a las nodrizas Beatriz Santos y Petra González, elegidas por Esteban Alejandro y Severiano Velasco, el subsidio mensual de 30 pesetas, para que durante el tiempo reglamentario lacten a dichas niñas.

Idem. — Segovia. — Examinado el expediente incoado a instancia de Lucio Martinsanz Rincón, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Segovia, en solicitud de que se le conceda subsidio de lactancia para su hija María Pilar a la que no puede criar su esposa, y resultando que no se hallan justificados en este caso, los extremos exigidos por el acuerdo de 23 de Julio de 1928; la Comisón acuerda, aun lamentándolo mucho, no ser posible acceder a lo que el solicitante pretende.

Alienados.—Madrid.—Riaza.—Participado por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Madrid haber ingresado en la sala de observación del Hospital Provincial de la Corte los presuntos dementes José Santillán Macarrón y Sotera Cuesta Sanz, el primero natural de Riaza y ésta de Grado del Pico; la Comisión acuerda quedar enterada de esos ingresos y participar a la Diputación de Madrid que en su día y con vista de los documentos que remita relacionados con dichos enfermos se resolverá lo procedente.

Huérfanos.—Marazoleja.—Solicita-

do por Mariano Hernando García, de estado viudo, labrador y vecino de Marazoleja, que se le devuelva la niña María Antonia Hernando de Andrés, hija suya, que depositó en el torno de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia el 23 de Enero de 1928, y resultando que se halla probado que dicha niña es hija legítima del solicitante; la Comisión acuerda autorizar al Director de los Establecimientos citados para que previas las formalidades reglamentarias haga entrega de dicha niña a su padre.

Beneficencia provincial.—Segovia.—La Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda autorizar al Sr. Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, para que adquiera un aparato de cinematógrafo con destino al recreo de los asilados en dichos Establecimientos.

Banda de música.—Migueláñez.—Solicitada la Banda de música de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia por los Sres. Alcalde del Ayuntamiento y Abad de la Cofradía de San Isidro del pueblo de Migueláñez, para que amenice las fiestas que se celebrarán los días 15 y 16 del próximo Mayo; la Comisión acuerda acceder a lo solicitado, debiendo cumplirse por los solicitantes las condiciones fijadas en el reglamento de dichos Establecimientos para la salida de dicha banda de música.

Instituto provincial de Higiene.—Personal.—Capital.—Habiendo tomado posesión del cargo de Inspector provincial de Sanidad el día 6 del presente mes el Doctor D. Antonio Pérez Mel, nombrado recientemente por el Ministerio de la Gobernación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en las vigentes disposiciones acerca del desempeño de las plazas de Directores de los Institutos provinciales de Higiene; la Comisión acuerda nombrar al Sr. Pérez Mel Director del Instituto provincial de Higiene de Segovia, con la gratificación anual de 4.000 pesetas, que empezará a devengar desde el mencionado día 6 del presente mes en que se posesionó de la Inspección de Sanidad de la provincia.

Cédulas personales.—Villacastín y Cuéllar.—Examinados los padrones adicionales de cédulas personales de 1928 que han remitido los Ayuntamientos de Villacastín y Cuéllar y resultando que se hallan clasificados los contribuyentes que en aquéllos figuran con arreglo a las disposiciones vigentes; la Comisión acuerda aprobarlos y que se devuelvan las copias a los Ayuntamientos interesados para su exposición al público por un plazo de diez días en que oirán reclamaciones.

Exposición de Sevilla.—Valladolid.—Dada lectura de los acuerdos adoptados por los representantes de las Diputaciones de Castilla la Vieja y León, que se reunieron en Valladolid el día 3 del actual para tratar algunos asuntos relacionados con el Pabellón que estas Corporaciones han construido en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, en cuya reunión se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Designar como representante Delegado de las citadas Diputaciones en la Exposición de Sevilla y por un período de tres meses a D. José Rivas Gallego, Diputado provincial de Palencia y Presidente de la Cámara de Comercio de dicha Ciudad, y como auxiliar del mismo a D. Francisco Pérez Otero, designado ya particularmente por la Diputación de Valladolid, habiendo de abonarse al primero cuantos gastos se le originen por esa gestión y al segundo, dietas en cantidad de 50 pesetas diarias durante tres meses, cuyo plazo podrá ser prorrogado.

2.º Señalar las facultades y obligaciones de dicho Sr. Delegado.

3.º Señalar las cantidades con que cada Diputación ha de contribuir al pago del coste del Pabellón, correspondiendo a la de Segovia la suma de 14.076 pesetas y fijar en un 0,13013 por 100 de la recaudación obtenida por cada provincia en 1928, hechas ya las deducciones que en los acuerdos constan, la proporción en que han de contribuir las mismas Diputaciones a todas las obras de carácter general y común a dichas provincias; la Comisión por unanimidad acuerda quedar enterada y prestar su conformidad a los anteriores acuerdos.

Congreso Internacional de la viña y el vino—Madrid.—Dada cuenta de una comunicación que dirige el señor Presidente del Comité organizador del Congreso Internacional de la viña y el vino, que se celebrará en Barcelona con motivo de su exposición Internacional, solicitando la ayuda y el auxilio de la Diputación para el mejor éxito de la Asamblea; la Comisión por unanimidad acuerda prestar todo su apoyo y la cooperación moral al fin que se persigue.

Personal.—Capital.--Solicitado por Catalina García Mariblanca, mayor de edad, viuda y vecina de Madridejos de la provincia de Toledo, que se la abonen los jornales devengados y no percibidos por su esposo Inocente García Adeva, Peón caminero que fué de esta Diputación provincial y que falleció en Madridejos el 26 de Febrero próximo pasado; la Comisión, de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos provinciales, acuerda declarar a Catalina García Mariblanca y a su hijo Serafín García García con derecho a percibir de fondos provinciales, de por mitad, la cantidad de 31,50 pesetas, importe de 9 jornales devengados durante el mes de Febrero citado por su difunto esposo y padre respectivamente Inocente García Adeva, Peón caminero que fué de las carreteras de la Diputación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las nueve en punto de la noche de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.

El Presidente, Segundo Gila.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1387

Jefatura de Obras Públicas de la provincia

SUBASTA

Autorizada esta Jefatura para la enajenación en pública subasta de los automóviles Hispano-Suiza, matrícula S. G. número 30 y un Ansaldo, matrícula S. G. número 286, pertenecientes a la misma, se pone en conocimiento del público en general para que dentro de las horas hábiles de oficina, puedan presentarse las proposiciones en sobre cerrado, de uno o de los dos vehículos conjuntamente.

Para optar a esta segunda subasta es preciso se deposite en la Pagaduría de esta Jefatura, la cantidad de 500 pesetas, que se devolverán a los proponentes cuyas proposiciones no hayan sido admitidas al terminar el acto de la subasta.

Los autos serán adjudicados al mejor postor, siempre que la oferta rebase el tipo que esta Jefatura ha fijado como mínimo.

La subasta se celebrará ante el Ingeniero y un Ingeniero afecto a la misma el día 25 de Junio próximo a las doce horas, admitiéndose proposiciones hasta el día 24 del mismo mes.

Los gastos del acta que se redacte en dicha subasta, como los de los anuncios en el Boletín Oficial serán de cargo del rematante.

Los autos pueden verse en el garage de esta Jefatura, calle del Roble, garage de Sousa.

Segovia, 28 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

1381

Alcaldía de Villoslada

DESLINDE

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó practicar un deslinde y acotamiento general en todos los caminos, cañadas y demás vías pecuarias de carácter local así como en los terrenos pertenecientes a este Municipio, en los que se han practicado roturaciones abusivas; señalándose para dar principio a la operación el día siete de Junio próximo a las ocho de la mañana, por el sitio del camino de «Laguna», y continuándose la operación a la misma hora de los demás días hábiles hasta su terminación; a cuya operación podrán concurrir los dueños o sus representantes de las fincas que sean objeto de deslinde o acotamiento los cuales deberán ir provistos de los documentos que acrediten la legalización de sus respectivas fincas, por si tuvieran que hacer alguna reclamación contra dicho deslinde o acotamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento,

En Villoslada, a 24 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Guillermo García.

1386

SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA RUSTICA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Relación de los tipos evaluatorios correspondientes al término municipal de Torre Val de San Pedro, aprobados con esta fecha por la Junta técnica provincial.

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASES		RESUMEN POR CULTIVOS Y CLASES		
	Local	De zona	Superficies	Tipos	Riqueza
Huerta	1.ª	6.ª	2-46-77	350	863,69
Idem	2.ª	7.ª	9-02-06	300	2.705,18
Idem	3.ª	8.ª	0-56-71	250	141,77
Idem	4.ª	9.ª	3-88-15	200	873,34
Idem	5.ª	10.ª	3-76-88	200	753,76
Idem	6.ª	11.ª	3-89-41	174	677,57
Idem	7.ª	12.ª	7-12-45	149	1.061,55
Idem	8.ª	12.ª	2-41-31	149	359,55
Era (como cereal)	U.ª	5.ª	3-37-79	104	351,30
Cereal	1.ª	5.ª	3-70-09	104	384,89
Idem	2.ª	7.ª	5-45-93	79	431,28
Idem	3.ª	9.ª	13-55-68	55	745,62
Idem	4.ª	10.ª	31-02-85	47	1.458,54
Idem	5.ª	11.ª	2-82-32	40	112,93
Idem	6.ª	12.ª	38-36-33	32	1.227,62
Idem	7.ª	13.ª	194-73-33	28	5.452,53
Idem	8.ª	14.ª	361-61-06	23	8.317,04
Idem	0.ª	16.ª	112-11-26	14	1.569,57
Viña	U.ª	9.ª	0-84-59	17	14,38
Prado	1.ª	13.ª	13-92-15	208	2.895,67
Idem	2.ª	15.ª	1-70-20	183	311,47
Idem	3.ª	17.ª	12-83-46	163	2.092,04
Idem	4.ª	18.ª	8-63-55	154	1.329,87
Idem	5.ª	19.ª	24-87-60	144	3.582,14
Idem	6.ª	20.ª	24-82-77	135	3.351,74
Idem	7.ª	22.ª	42-32-81	105	4.867,73
Idem	8.ª	23.ª	26-43-94	106	2.590,57
Idem (como dehesa)	9.ª	1.ª	24-43-17	91	2.223,28
Idem	10.ª	2.ª	35-83-12	75	2.687,34
Idem	11.ª	3.ª	52-12-66	59	3.075,46
Idem	12.ª	4.ª	26-55-63	43	1.141,22
Idem	13.ª	4.ª	1-91-42	43	82,31
Idem	14.ª	4.ª	2-14-73	43	92,33
Dehesa a pastos	1.ª	5.ª	3-81-25	32	122,00
Idem	2.ª	6.ª	7-17-44	21	150,66
Erial pastos	1.ª 2 y 3	2.ª	391-22-48	4,50	1.760,50
Monte bajo	1.ª		0-60-54	21	12,71
Idem	2.ª		2-77-43	15	41,61
Idem	3.ª		45-05-19	10	450,52
Pinar maderable	U.ª		1.082-94-03	44	47.649,37
Pastizal	U.ª		218-05-34	6	1.308,32
Totales			2.852-95-88		109.226,67

Advirtiendo a los propietarios de este término municipal que pueden alzarse ante esta Jefatura provincial en el plazo de quince días, a contar de esta fecha.

Segovia, 20 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Presidente de la Junta técnica, Manuel Fominaya.

SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA RUSTICA

PROVINCIA DE SEGOVIA

RELACIÓN de los tipos evaluatoios correspondientes al término municipal de Ventosilla y Tejadilla aprobados con esta fecha por la Junta técnica provincial.

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASES Local	CLASES De zona	RESUMEN POR CULTIVOS Y CLASES Superficies	Tipos	Riqueza
Era (como cereal)	U.ª	6.ª	3-04-51	92	280,15
Cereal	1.ª	6.ª	8-32-24	92	765,66
—	2.ª	8.ª	15-53-26	67	1.040,68
—	3.ª	10.ª	39-70-87	47	1.866,31
—	4.ª	12.ª	44-65-64	32	1.429,00
—	5.ª	14.ª	90-03-97	23	2.070,91
—	6.ª	17.ª	181-04-40	10	1.810,44
—	7.ª	19.ª	70-35-31	8	562,82
Prado	1.ª	11.ª	9-93-41	241	2.394,12
—	2.ª	14.ª	5-58-94	192	1.073,16
—	3.ª	17.ª	3-46-42	163	564,66
—	4.ª	23.ª	8-86-40	106	939,58
Dehesa a pastos...........	1.ª	4.ª	8-24-32	43	354,46
—	2.ª	5.ª	15-28-00	32	488,96
—	1.ª y 5.ª	7.ª	3-44-30	11	37,87
—	3.ª	6.ª	16-09-23	21	337,94
Pastizal	U.ª	2.ª	37-28-21	4,50	167,77
Robledal	1.ª y 2.ª	4.ª	11-11-98	15	1,80
Alameda	U.ª	U.ª	0-65-19	184	119,95
Enebral (como erial).......	U.ª	1.ª	18-69-29	6	112,16
Leñas altas (Robledal)	U.ª	5.ª	7-28-89	10	72,89
Leñas bajas (Robledal).....	1.ª	5.ª	0-84-82	10	9,48
—	2.ª	5.ª	0-35-56	10	3,56
Totales....................			588-95-16		16.504,33

Advirtiendo a los propietarios de este término municipal que pueden alzarse ante esta Jefatura provincial en el plazo de quince días a contar de esta fecha.

Segovia, 20 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe de la Junta técnica, Manuel Fominaya.

1388

Alcaldia de Marugán

Formado por la Junta respectiva el repartimiento vecinal de utilidades de este pueblo, para el ejercicio actual, queda expuesto al público por quince días, en la tabla de anuncios y sitio público de costumbre de esta localidad, para que durante dicho plazo y tres días más, puedan los contribuyentes examinarle y presentar al Presidente de la Junta, las reclamaciones que crean pertinentes, siempre que se funden en hechos concretos, precisos y determinados, acompañando las pruebas necesarias para la debida justificación.

Marugán, 27 de Mayo de 1929.—El Presidente de la Junta, Esteban Tardón.—V.° B.°: El Alcalde, Juan Pintos.

1372

Alcaldía de San Martín y Mudrián

Don Fernando Fuentetaja Torrego, Alcalde constitucional de San Martín y Mudrián.

Hago saber: que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno de este pueblo el presupuesto extraordinario formado para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público dicho documento, memorias. certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que tuvieran por conveniente las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar desde la termincíón del plazo de este edicto, las reclamaciones deberán hacerse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

San Martín y Mudrián, 24 de Mayo de 1929.--El Alcalde, Fernando Fuentetaja.

1379

CONVOCATORIAS

Don Nicolás de las Heras Díez, Vocal-Presidente accidental de la Comisión evaluatoria de la parte real del repartimiento de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los Vocales que con carácter de electos han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a los que tengan derecho a dicha elección para el día cinco de Junio próximo y hora de las ocho, en el local de actos públicos de la Casa Consistorial, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta la de las catorce; durante cuyo lapso de tiempo estará constituída la mesa electoral por los Vocales natos de esta Comisión.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 494 del estatuto.

Cerezo de Arriba, a 25 de Mayo de 1929.—El Presidente accidental, Nicolás de las Heras.

1374

Don Francisco Benito Martin, Vocal-Presidente de la Comisión evaluatoria de la parte personal del repartimiento de la parroquia de San Juan Bautista, de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los Vocales que con el carácter de electos han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a los residentes de esta parroquia que tengan derecho a dicha elección para el día cinco de Junio próximo y hora de las ocho en el local de actos públicos de la Casa Consistorial, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta las catorce, durante cuyo lapso de tiempo estará contituída la mesa electoral por los Vocales natos de esta Comisión.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 494 del estatuto municipal.

Cerezo de Arriba, a 25 de Mayo de 1929.—El Presidente accidental, Francisco Benito.

1383

Juzgado municipal de Santo Tomé del Puerto

Por dimisión voluntaria de los que la venían desempeñando, se hallan vacantes la plaza de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las que se han de proveer con arreglo a la ley orgánica del poder judicial y al reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta; los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado municipal en el plazo de quince días desde que la presente aparezca a luz en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia acompañadas de los documentos siguientes:

1.° Certificación de nacimiento.

2.° Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia.

3.° Título académico o certificación de haber prestado servicios en el cargo, haciendo constar que la vecindad es de ochocientos habitantes, siendo retribuído con los derechos de arancel.

Santo Tomé del Puerto, 27 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Antonio Gómez.

1382

Departamento de Marina de Ferrol

Brigada de Santander

Relación nominal filiada de los inscriptos de esta provincia marítima de Santander, correspondientes a los trozos de la capital y distritos, que cumplen 19 años de edad en el actual de 1929, y deben ser comprendidos en el presente alistamiento para el próximo reemplazo de 1930 de marinería de la armada, con arreglo al sorteo verificado en Madrid (Ministerio de Marina), en 18 de Febrero del presente año, *Diario Oficial* número 42, página 386, de 22 de dicho mes de Febrero, cuya fecha de partida resultó ser la de 4 de Abril.

Número de orden, 99; trozo, capital; Eusebio Cabrero Paul; hijo de Calixto y Basilisa; natural de Sacramenia; provincia de Segovia; nacimiento, 12 de Agosto de 1910.

Santander, 26 de Mayo de 1929. —El Comandante de la Brigada, ilegible.

1380

Regimiento Infantería Otumba número 49.—Juzgado de Instrucción

REQUISITORIA

Yubero Sancho Eduardo, hijo de Nicasio y de María, natural de Segovia, domiciliado últimamente en Villaviciosa de Odón, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería Otumba número 49, D. Joaquín Fernández Pérez, residente en Játiva (Valencia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo efectúa.

Játiva, 20 de Mayo de 1929.—El Comandante Juez Instructor, Joaquín Fernández.

LISTAS DEFINITIVAS

que forman los Ayuntamientos siguientes en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

756

FUENTES DE CUÉLLAR

CONCEJALES

D. Mariano Cáceres Verdugo
Juan Olmos Olmos
Nicolás Gozalo Gómez
Ramón Hernando Moclán
Ignacio Verdugo Ortega
Francisco Verdugo Merino

CONTRIBUYENTES

D. Marcelino Gómez Alvaro
Froilán Hernando Ortega
Leoncio Gómez Barrio
Santiago Gómez Matesanz
Rufino Hernando Remondo
Mariano Muñoz Matesanz
Mateo Verdugo Merino
Mariano Ballestero Matesanz
Mariano Arpa Domingo
Mariano Rodríguez Bayón
Francisco Gómez Remondo
Eustasio Gómez Matesanz
Antonino Cáceres Verdugo
Martín García Velasco
Marcos Gozalo Ortega
Cayetano Bayón Cantalejo
Rufo Matesanz Gozalo
Simón Bayón Bayón
Fernando Pesquera Palomén
Demetrio Hernando Gómez
Andrés de Dios Muñoz
Antonio Ortega Hernando
Cecilio Pura Ruiz
Eduardo Arranz Palomén

Fuentes de Cuéllar, 22 de Enero de 1929.—El Alcalde, Mariano Cáceres. —El Secretario, Froilán Hernando.

755

LOVINGOS

CONCEJALES

D. Calixto Minguela Acebes
Crispín Bayón Cantalejo
Cándido Cáceres Verdugo
Baldomero Gozalo Ortega
Eugenio Gozalo Olmos
Eusebio Olmos Verdugo

CONTRIBUYENTFS

D. Demetrio Gómez Alvaro
Juan Santos Gozalo
Pedro Santos Olmos
Joaquín Sastre Matesanz
Melitón García Velasco
Casto Gozalo Pascual
Fulgencio Verdugo Gozalo
Francisco Minguela Velasco
Faancisco Sanz García
Casimiro Santos Cantalejo
Simón Gozalo Gozalo
Eloy Minguela Acebes
Félix Bayón Pascual
Pedro Olmos Cantalejo
Félix Muñoz Matesanz
Félix Olmos Bayón
Mariano Bayón Olmos
Ciriaco Olmos Maldonado
Julián Seisdedos Olmos
Cipriano Olmos Santos
Jacinto Cantalejo Martín
Demetrio García García

D· Ildefonso Olmos Bayón
Agustín Rodriguez Bayón

Lovingos 22 de Enero de 1929. —El Alcalde, Calixto Minguela.—El Secretario, Froilán Hernández.

778

FUENTERREBOLLO

CONCEJALES

Don Modesto Sancho de Frutos
Galo Muñoz Sacristán
Angel Vaquerizo Berzal
Vicente González Ruano
Julián Blanco Sancho
Emilio Vaquerizo Muñoz
Narciso Martín Gómez
Sinforiano de Santos Sacristán

CONTRIBUYENTES

Don Faustino Ruano Sancho
Elías Martín Muñoz
Mauricio Martín Vaquerizo
Telesforo Sacristán Muñoz
Casimiro de Diego Marinas
Zacarías Peña Rodriguez
Andrés Sacristán Sancho
Juan Cristóbal Cuesta
Mariano Sancho Ruano
Julián Sacristán Mayor
Antonio Sacristán Martín
Julián Sancho Cuesta
Emeterio Martín Vaquerizo
Mariano Sacristán Matarranz
Pascual Muñoz Sacristán
Casimiro Muñoz Sacristán
Tomás San Felipe Sacristán
Deogracias Barral Peromingo
Toribio Sánchez Berzál
Francisco Gil Benito
Agapito Vaquerizo Sancho
Lorenzo Martín Vaquerizo
Hermenegildo Peña San Bruno
Inocencio Rodriguez Sacristán
Vicente Martín Vaquerizo
Doroteo Cuesta Muñoz
Cayo San Bruno Sacristán
Castor Sancho Martín
Carlos Cuesta Vaquerizo
Roque Calvo Merino
Juan Antonio Gómez Gil
Narciso Vaquerizo Martín

Fuenterrebollo, 2 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Modesto Sancho.

770

ALDEASOÑA

CONCEJALES

Don Nazario Pascual Rojo
Melitón Rejidor Lázaro
Pedro Hernansanz Hernando
Luis González Arenales
Pedro Regidor de Frutos
Felipe Martín García

CONTRIBUYENTES

Don Federico Rojo Ventosa
Leonardo Hernando Valentín
Celestino Ventosa de la Fuente
Marcelino de Dios Rojo
Felipe Manrique Calvo
Fermín García Zarza
Martín Moreno Frías
Eulalio Lázaro del Pozo
Mariano Lázaro del Pozo
Pedro Parra Cuéllar
Simeón Rojo Ventosa
Mariano Pecharromán Sanz
Roque Velasco Pecharromán
Pedro Andrés Jiménez
Donato Samaniego Arranz
Pedro de Dios Enjuto
Bibiano Hernando Cano
Liborio Cabornero Rojo
Valentín Manrique Martínez
Mariano Fuente Aredo
Simeón Fuente Aredo
Daniel Hernando Rojo
Clemente Cabrero Ventosa
Eustaquio Hernando Cano

Aldeasoña, 1°. de Marzo de 1929. El Alcalde, Nazario Pascual.—El Secretario, Martín Moreno.

753

MEMBIBRE DE LA HOZ

CONCEJALES

D. Felipe Sanz García
Francisco Pecharromán de Dios
Francisco Izquierdo Pastor
Mariano Gómez Saco
Severiano Parra Pastor
Frutos García Muñoz

CONTRIBUYENTES

D. Mariano García de Dios
Isaac Gómez Rojo
Vicente Gómez Rojo
Julio de la Fuente García
Leopoldo Rodrigo Guerra
Melitón Gozalo Calvo
Valentín González Martín
Fructuoso Gozalo García
Quintín Díez Rodrigo
Guillermo Acebes García
Francisco Puentes Esteban
Simón Arranz Conde
Santiago García Gómez
Jerónimo Serrano Salvador
Francisco Sombrero Lázaro
Casto Alonso García
Juan García Santos
Primitivo González Gozalo
Bonifacio Alonso García
Pablo Hernansanz Gozalo
Ciriaco Peña Cuéllar
Pedro García González
Miguel Lázaro Gómez
Ciriaco Gozalo Díez

Membibre de la Hoz, 6 de Marzo Marzo de 1929.—El Alcalde accidental, Francisco Pecharromán.—El Secretario, Martín Moreno

807

NAVAFRÍA

CONCEJALES

D. Tomás Herrero González
Felipe García García
José Merino Herrero
Manuel Alonso Riesgo
Manuel Arcones González
Ricardo Cruz Encinas
Martín Calle García

CONTRIBUYENTES

D. Victoriano Burgos Arribas
Mateo Benito Berzal
Feliciano García González
Manuel González Vicente
Miguel Hernanz Arribas
Bonifacio García García
Lorenzo Sebastián Manzano
José Arcones Ruiz
Dionisio Sanz González
Inocencio García García
José García González
Raimundo Benito Sanz
Andrés Gil García
Alejandro Hernanz García
Manuel Moreno Sanz
Miguel Ayuso García
Eulogio Sánchez Gil
Pedro Vicente López
Raimundo García García
Manuel Herrero González
Antonio Vicente Ruiz
Manuel Lobo García
Francisco Vicente Ruiz
Julián López Sanz
Cipriano Ruiz García
Anacleto García García
Valeriano Vicente Ruiz
Manuel Alvarez Fernández

Navafría, 9 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Tomás Herrero.

808

LOSANA DE PIRÓN

CONCEJALES

D. Narciso Cantalejo de Andrés
Ruperto Herranz Egido
Julio Hernansanz Martín
Venancio Adeva Egido
Ignacio Gómez Egido
Casimiro Hernansanz Martín

CONTRIBUYENTES

D. Ramón Gómez Hernansanz
Urbán Miguel Martín
Florencio Arribas Hernansanz
Lucas del Caz Garrido
Facundo Miguel San Frutos
Pablo de la Cruz Egido
Ignacio Adeva Egido
Felipe Garrido Adeva
Urbán Grande Vírseda
Manuel Velasco Gómez
Braulio Martín Manzano
Valeriano Egido Gómez
Guillermo Rodríguez Sánchez
Ildefonso Velasco Gómez
Daniel Egido Adeva
Miguel Herranz Martín
Valentín Grande Vírseda
Claudio Egido Adeva
Julián Cantalejo Gómez
Bernardo Perela Miguel
Dionisio Miguel Egido
Justo Pinillos Martín
Antonio Hernansanz Egido.
Pascual Arribas Tenzuela

Losana de Pirón, a 8 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Narciso Cantalejo. —El Secretario, Eulogio Arribas.

805

ABADES

CONCEJALES

D. José del Pozo Allas
Sotero Aragoneses Calle
Ildefonso Calle Llorente
Gregorio Garcimartín Llorente
Carlos Moreno Aragoneses
Manuel Herranz Vaquerizo
Antonio Marugán Gómez
Andrés Llorente Pintos

CONTRIBUYENTES

D. José Moreno Aragoneses
Gregorio Bernardos Callejo
Pedro Aragoneses Aragoneses
Hilario Marugán Martín
Frutos Velasco Martín
Francisco San Pablo Cortés
German Correa Sanz
Antonio del Pozo San Pablo
Jesús Terán Alonso
Juan del Pozo San Pablo
Pedro Palomo Ayuso
Laureano del Pozo Mercado
Bernardino Carrera Burguillo
Paulino Gómez Herrero
Fermín de Andrés Calle
Francisco Herrero Tomé
Lorenzo Aragoneses Pozo
Lucas Bernardos Callejo
Gervasio Delgado del Pozo
Pablo Delgado Martín
Natalio Carerra Aragoneses
Amalio Bernardos Callejo
Tomás Rincón Llorente
Félix Martín García
Julián del Pozo Moreno
Santos Nuñez Gómez
Félix Moreno Galindo
José García Moreno
Florián Bravo Pérez
José Olalla Vaquerizo
Gaspar Cañas Moreno
David Aragoneses Calle

Abades, 11 de Marzo de 1929.—Francisco San Pablo.—V.° B.°: El Alcalde, Jose del Pozo.

798

VALLERUELA DE PEDRAZA

CONCEJALES

D. Ildefonso Sanz Rivera
Justo Alvaro Sanz
Eusebio Alvaro Matesanz
Nicolás Velasco Holgueras
Gregorio Alvaro Benito
Pedro Enebral Villagroy

CONTRIBUYENTES

D. Félix Berzal Alvaro
Vidal Berzal Clemente
Sancho Alvaro Sanz
D. Julián Enebral Villagroy
Juan Berzal Robledo
Tomás Blanco Benito
León Berzal Benito
Gorgonio Miguel Alvaro
Gregorio Alvaro de Andrés
Pedro Horcajo Merino
Aureliano Sanz García
Julián Miguel Bravo
Gregorio Enebral Benito
Alvaro Cuadrado Julián
Leoncio Blanco Benito
Luciano Alvaro y Alvaro
Acisclo Enebral Benito
Casimiro Velasco Enebral
Antonio Berzal Benito
Antonio Berzal Enebral
Antonio Berzal Alvaro
Mariano Blanco Benito
Ambrosio Hernando Cuadrado
Maximino Berzal Robledo

Valleruela de Pedraza, 9 de Marzo de 1929.—El Secretario, Toribio Gimeno.—V.° B.°: El Alcalde, Ildefonso Sanz Rivera.

806

FRESNEDA DE CUÉLLAR

CONCEJALES

D. Miguel de Benito Cerro
Juan Sastre Alonso
Cándido Catalina de la Fuente
Lucas Alonso de la Fuente
Jesús Albertos Sastre
Mariano Carrera Rico

CONTRIBUYENTES

D. Leoncio Albertos de Pedro
Pedro de la Fuente Pérez
Julián Sastre Laguna
Martín de la Fuente Martín
Victoriano de la Fuente Pérez
Marcial Cerro de Pedro
Feliciano de la Fuente Alonso
Cruz Carrera Alonso
Mario de la Fuente Alonso
Victoriano Carrera Martín
Faustino Pinilla de la Fuente
Eduardo Catalina Alonso
Basilio de la Fuente Castro
Alfonso Sastre Avila
Restituto Albertos Sastre
Gabriel de la Fuente Laguna
Manuel de la Fuente Laguna
Julián Albertos de Benito
Gregorio Alonso Albertos
Basilio Renedo García
Antonio Mozo Martín
Jesús González de la Fuente
Marcelo Manso Acebes
Modesto Albertos de Benito

Fresneda de Cuéllar, 7 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Miguel de Benito.

ANUNCIO

El que suscribe vecino de Pedraza, hace público por medio del presente, que desde esta fecha queda prohibida en absoluto la entrada de toda clase de ganados y el aprovechamiento de pastos en las fincas rústicas de su propiedad, radicantes en el término municipal de Pedraza y sus barrios, y hallándose dispuesto a denunciar ante la autoridad judicial a cuantos de cualquier modo menoscaben sus derechos de dominio pleno respecto a dichas fincas.

Pedraza, 29 de Mayo de 1929.—Alfonso Berrocal.

IMPRENTA PROVINCIAL